

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-000620-16
Oficio No. 2154/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCION EN LA CALLE CAMINO DE LINARES S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL HUAJUCO.
P R E S E N T E.-

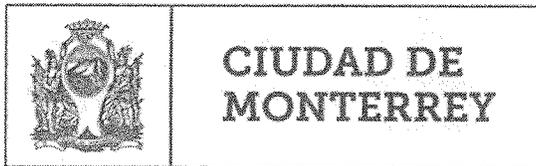
Vista la solicitud de **Lineamientos Ecológicos** presentada ante ésta Secretaría por el **C. ARQ, OSCAR PABLO QUINTERO URRUTIA** como representante legal de la **C. THELMA GUADALUPE CARRANZA GUILLEN**, en fecha 30-treinta de Mayo del 2016-dos mil dieciséis, para el **PERMISO DE DESMONTE (DERRIBO, TALA Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETAL)** de 01-un predio ubicado en la calle **CAMINO DE LINARES S/N, L-002, M-053, EN EL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL HUAJUCO**, con número de expediente catastral **51-053-002** en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Se tiene a la vista y obran dentro del expediente el resolutivo bajo el oficio con número 139.003.03.916/16, con fecha del 13-trece de Junio del 2016-dos mil dieciséis, emitido por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal del Estado de Nuevo León, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y notificado ante la SEDUE, donde informa que el promovente determinara si el predio sujeto de solicitud, se ubica o no en los supuestos normativos del artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), artículo 28 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), artículo 5 inciso O) fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la cual es objeto de las actividades de inspección y vigilancia de la autoridad citada y la PROFEPA.

Considerando que el área total del terreno es de **1,265.84m²-mil doscientos sesenta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados**, y que las condiciones actuales, corresponde a lote topografía irregular de pendiente ascendente, donde se observa ligero impacto debido a obras de desmonte anteriores, por lo que la cubierta vegetal es densa albergando especies de matorral medio, 02-dos encinos, 02-dos mezquites, 02-dos huizaches, 02-dos hierba del potro, 02-dos leucenas, 01-una anacahuíta y 01-una palma yuca de 02-dos o más pulgadas de diámetro en su tallo. La vegetación de la zona corresponde a matorral submontano.

Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta **Autoridad Municipal, apercebe a no realizar ninguna actividad de Limpieza y/o Desmonte y/o Tala ó Transplante de árboles en el predio**, hasta solicitar y obtener de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el permiso de construcción, por lo que una vez que cuente con la autorización en mención, se determina lo siguiente:

- 1- Deberá conservar 02-dos encinos, 02-dos mezquites, 01-un huizaches, 01-una hierba del potro, 02-dos leucenas y 01-una anacahuíta que se encuentran en el predio y que no interfieren con los trabajos de construcción, por lo que queda prohibido realizar daños, poda o derribo.
- 2- Deberá **TRANSPLANTAR** la palma yuca que se encuentra en el predio y que interfiere con el proyecto de construcción, debiendo indicar a esta Dirección la ubicación final de la especie, así mismo deberá garantizar su calidad fitosanitaria para su preservación, en caso de ser omisos a este lineamiento esta Dirección tiene a bien iniciar un procedimiento administrativo para aplicar las sanciones correspondientes.
- 3- Deberá reponer al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal y la biomasa de 01-un huizache y 01-una hierba del potro, la cantidad de **23-veintitrés árbol(es) nativo(s)** de la(s) siguiente(s) especie(s): **Encino**, Deberá(n) ser de **02-dos** pulgadas de diámetro de tronco, medido a **01.20m-un metro veinte centímetros** de altura, de **03-tres** metros de altura como mínimo. **Éstos serán entregados en el Vivero Municipal.**
- 4- Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general prevaeciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.
- 5- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 6- El material de despalme deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-000620-16
Oficio No. 2154/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

- 7- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados...
8- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas...
9- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad...
10- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos...
11- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada...
12- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los vecinos.
13- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.
14- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría...

Esta Dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE JULIO DE 2016.
ATENTAMENTE

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

JCH/JMDC/Hgv
C.c.p. Archivo

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse OSCAR PABLO QUINTERO VERUTIA, quien dijo ser APODERADO, y se identificó con IFE 1090086807062; siendo las 11:35 horas del día 17 del mes AGOSTO del año 2016-dos mil.

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE: Rosa Betty Azala
CREDENCIAL No. 41850
FIRMA: Rosa

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: OSCAR PABLO QUINTERO VERUTIA
IDENTIFICACIÓN IFE 1090086807062
FIRMA: Oscar